PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS PISCINAS DE VERANO DE TABIRA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CONSISTENTES EN MÓDULOS EXTERIORES COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO DE VESTUARIOS, BAÑOS, BOTIQUÍN Y RECEPCIÓN, INCLUIDOS LOS SERVICIOS ADICIONALES DE TRANSPORTE, CARGA-DESCARGA, MONTAJE-DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Dentro del servicio de piscinas de verano que ofrece Durango Kirolak, en adelante DK, se requiere disponer de instalaciones temporales que permitan la puesta en marcha de dicho servicio, ya que, debido a la situación de grave deterioro de las instalaciones deportivas de Tabira, no existe la posibilidad de ubicarlos dentro de éstas con garantías de seguridad para el personal de DK y las personas usuarias.

Esta situación nos obliga a plantear el arrendamiento de un conjunto de módulos exteriores para poder ofertar el servicio de piscinas, por lo que, el contrato, que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de un conjunto de módulos exteriores complementarios para garantizar el servicio de vestuarios, baños, botiquín y recepción durante el periodo de oferta del servicio de piscinas de verano de Tabira.

Además del propio suministro de los módulos, será también responsabilidad de la adjudicataria la ejecución de los siguientes servicios adicionales:

a) Transporte, carga - descarga, montaje - desmontaje y posterior retirada del conjunto de módulos objeto del contrato.

b) La puesta en marcha y mantenimiento de las diferentes instalaciones ubicadas en los módulos.

El calendario de ejecución de los citados servicios adicionales será el que se detalla a continuación:

- Como el servicio de piscinas de verano comienza el 15 de junio y finaliza el 11 de septiembre del presente año, ambos días incluidos, **el suministro y montaje del conjunto de módulos en régimen de arrendamiento deberá estar finalizado antes del 1 de junio, y el desmontaje y retirada antes del 23 de septiembre del presente año.**

- Siendo la franja horaria de oferta del servicio de piscinas de 10:30 horas a 21:00 horas en los meses de JUNIO, JULIO y SEPTIEMBRE y de 9:00 horas a 21:00 horas en el mes de AGOSTO, todos los mantenimientos u otras actuaciones a realizar en los módulos deberán de hacerse fuera de los citados horarios y siempre en coordinación con la persona designada por el Órgano de Contratación para tal fin.

2. DETERMINACIONES CONSTRUCTIVAS Y CALIDADES MÍNIMAS DE LOS CONJUNTOS MODULARES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

Tal como hemos mencionado anteriormente, las instalaciones temporales sujetas al presente contrato son básicamente un conjunto de módulos exteriores complementarios de vestuarios, baños, botiquín y recepción que permitan cubrir las necesidades de los servicios correspondientes en el área exterior de las piscinas de verano de Tabira.

En consecuencia, la adjudicataria deberá de suministrar en formato de arrendamiento sin opción de compra los siguientes módulos:

- **1 x Modulo de baños grande**
- **1 x Módulo de baños pequeño**
- **1 x Modulo de recepción**
- **1 x Modulo para servicio de botiquín**
- **2 x Módulos para vestuarios**

Las medidas de las infraestructuras que aparecen en el pliego son medidas de referencia por lo que cualquier propuesta debe ajustarse al máximo a las mismas, ya que las características de terreno sobre el que van instaladas imposibilita cualquier tipo de modificación del mismo.

En cuanto a las tomas eléctricas, de agua y salidas a desagües, todo lo que se salga de lo especificado en el presente contrato deberá se adaptado, por parte de la empresa adjudicataria, sin costo alguno para DK y sin afectación alguna al normal funcionamiento de servicio.

En todo caso, los módulos a suministrar deberán de cumplir todas las especificaciones y requerimientos técnicos determinados en el presente contrato, no siendo objeto de valoración las ofertas que no los acrediten suficientemente, ya que los espacios destinados

Del mismo modo, los elementos que integren los citados módulos deberán disponer de las correspondientes autorizaciones, homologaciones y ensayos que garanticen la calidad de los materiales utilizados.

Por último, todos los elementos sujetos a arrendamiento deberán cumplir con los criterios legales de sostenibilidad, protección ambiental y accesibilidad universal y estar en perfecto estado de seguridad, conservación y limpieza.

Descripción general de los módulos

De carácter general, el conjunto modular deberá caracterizarse por la rapidez de su implantación y por la sencillez de su montaje y desmontaje.

Las construcciones modulares que constituyen el citado conjunto deberán estar preparadas para soportar, con un determinado coeficiente de seguridad, incluidos los esfuerzos derivados de la carga y el transporte, las cargas que se detallan a continuación:

- Sobrecarga de uso en suelo: 200 kg/m^2.
- Carga de Nieve: 40 kg/m^2.
- Presión de viento: 80 kg/m^2 (definida en cerramiento expuesto a la presión del viento).
- Presión del viento: 40 kg/m^2 (definida en cerramiento expuesto a la succión del viento).

Las instalaciones de las que tienen que estar dotadas estos módulos para su uso son las siguientes:

- Instalación eléctrica, acometida, cuadro eléctrico con circuitos independientes para alumbrado, termo y usos varios.

- Instalación de fontanería vista en polipropileno de diámetro 20 mm y saneamiento en tubería rígida de PVC de diámetro 40 y 110 mm.

- Aparatos Sanitarios en Porcelana Blanca, y Grifería mono mando.

A continuación se detallan las características de cada una de las partes principales que componen cada módulo en su conjunto.

ESTRUCTURA METÁLICA

La estructura está compuesta por:

- **Bastidor de suelo:** perfiles perimetrales plegados en chapa de acero de 2 mm. conformada en frío, con perfiles galvanizados C-100x2 mm soldados, para apoyo del tablero al suelo.

- **Bastidor de techo:** perfiles perimetrales plagados en chapa de acero de 2 mm, conformada en frío, con correas transversales galvanizadas en tubo rectangular soldado, para apoyo de las chapas perfiladas de cubierta, todo ello en calidad A42.

- **Pilares:** perfiles plegados en chapa de acero de 2 mm, conformada en frío.

El ensamblaje entre el bastidor de suelo, techo y pilares se realiza mediante tornillería. Los tornillos cumplen la norma DIN 931 y DIN 933. Las arandelas y las tuercas siguen la Norma DIN 125 y DIN 934 respectivamente.

La soldadura es eléctrica por arco, utilizando como material de aportación hilo continuo de atmósfera de CO_2. El procedimiento de soldadura cumple las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, el control visual según las normas de especificación técnica 18-IM-6600 y 18-IA-5002. Las uniones soldadas son continuas y estancas, y se realizan todas en fábrica, dejando protegida la zona soldada mediante un recubrimiento anticorrosivo de imprimación fosfatante, indicada para el galvanizado.

CARPINTERÍA EXTERIOR

Las ventanas son de PVC en RAL 9002 con dos hojas correderas y vidrio trasparente de 4 mm, aunque, a petición del cliente puede ir cualquier tipo de carpintería y vidrios. Lleva reja de protección.

La puerta de acceso tiene el cerco en aluminio lacado blanco y la hoja es un panel con las dos caras de chapa galvanizada y lacada en blanco, con aislamiento en poliuretano de 35-40 kg/m^3. Tiene manilla y con cerradura de seguridad. Las medidas estándar son 895x2010 mm de paso libre.

CARPINTERÍA INTERIOR

Las puertas de acceso tiene el cerco en aluminio lacado blanco y la hoja es un panel con las dos caras de chapa galvanizada y lacada en blanco, con aislamiento en poliuretano de 35-40 kg/m^3. Tiene pomo, con cerradura. Las medidas estándar son 640-850x2010 mm de hueco libre de paso.

CARACTERÍSTICAS DEL CERRAMIENTO LATERAL

El cerramiento lateral se realiza con paneles machihembrados tipo sándwich. El acabado exterior e interior es de acero galvanizado, perfilado y lacado en RAL9002. El espesor es de 0.5 mm para exterior e interior. El peso, adherencia y uniformidad del galvanizado, cumple las normas UNE 37501-88 y UNE 35508-88, respectivamente.

El aislamiento es a base de poliuretano de densidad 35-40 kg/m^3, dando un espesor total al panel de 40mm.

Paneles clasificados con resistencia al fuego C S3 DO (M-2)

CARACTERÍSTICAS DEL SUELO

El suelo de los módulos viene acabado en tablero aglomerado hidrófugo de espesor 19 mm (este tablero está fabricado con resinas especiales que le permiten conservar sus propiedades mecánicas en ambientes húmedos). Luego este suelo lleva un revestimiento de pintura antideslizante EPOXI en PAL-7038.

CARACTERÍSTICAS DE LA CUBIERTA

Lleva falso techo de lamas de acero pre lacado blanco de 0.6 mm. Por encima de estas, lleva un aislamiento de Fieltro de Lana de Roca de 80 mm de espesor. Y finalmente lleva una cubierta de chapa perfilada galvanizada de 0.6 mm de espesor, consiguiendo un coeficiente de transmisión térmica "K" de 0,39 Kcal/h m^2 ªC.

Gracias a la distribución de correas del bastidor del techo, tiene caída a dos aguas hacia los canalones del lado corto. Este sistema garantiza un acabado estanco y con diseño.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

Cableado por falso techo. Conexión por caja exterior 200v + tierra. Protección con diferencial de 30mA y magneto térmico 10/16 A.

Interruptores, conexiones y tomas de tipo GEWISS (si son estancos).

Interruptores, conexiones y tomas de tipo EUNEA (si no son estancos).

TRATAMIENTOS Y RECUBRIMIENTOS

La estructura, una vez soldada, llevará una imprimación fosfatante especial para acero galvanizado. Posteriormente se les dará un acabado en poliuretano. La ejecución se realizará conforme a lo especificado en la norma NBE EA-95 apartado 5.6.

Descripción de cada uno de los módulos a suministrar

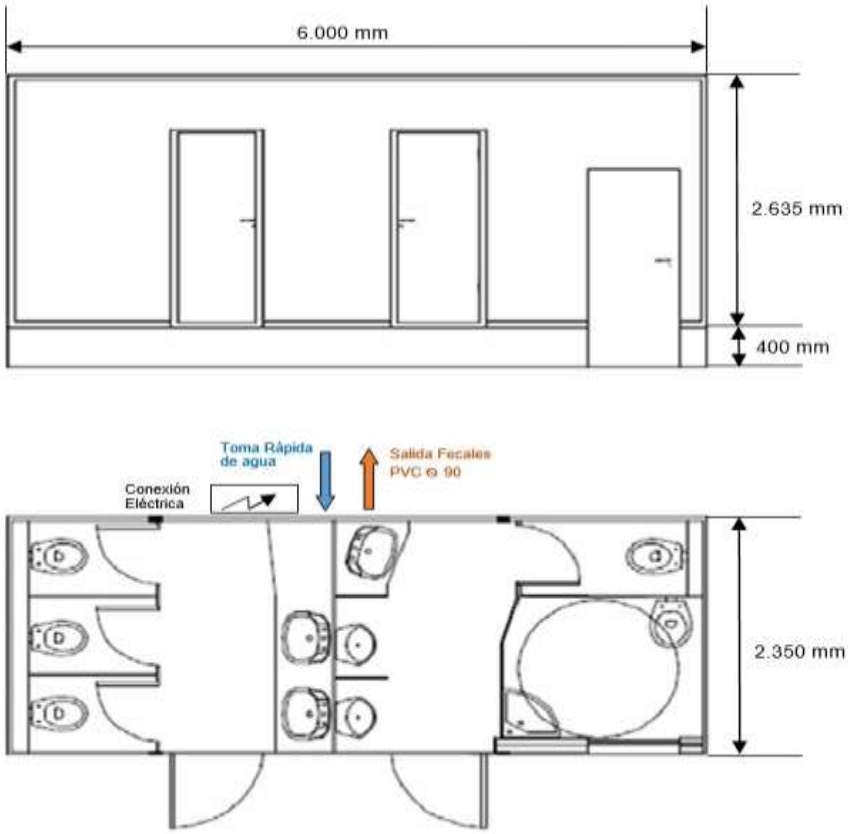
MÓDULO DE BAÑOS GRANDE

El módulo de sanitarios deberá estar fabricado con panel exterior de fibra liso, y el interior con acabado tipo madera o similar. Sus dimensiones de largo x ancho serán de 6 mts- x 2.35 mts.

El interior dispondrá de zonas diferenciadas para hombres, mujeres y personas con discapacidad, debiendo de estar el acceso de esta última a ras con el pavimento exterior. Cada compartimento contendrá como mínimo del siguiente mobiliario:

- MUJERES: 3 WC, 2 lavabos y una mesa cambia bebes.
- HOMBRES: 1 WC, 2 lavabos y 2 urinarios.
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 WC y 1 lavabo adaptados.

Se adjunta croquis de la necesidad:



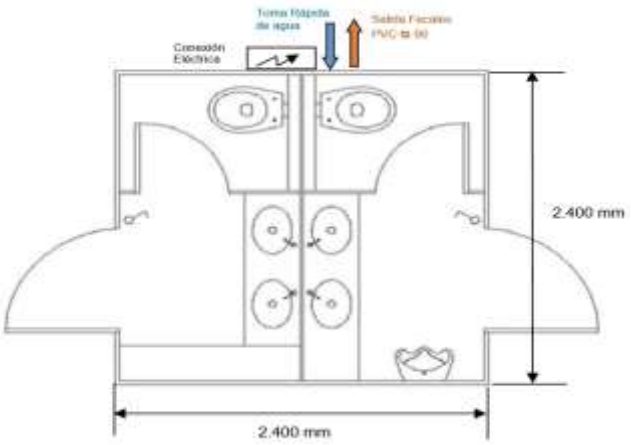
MÓDULO DE BAÑOS PEQUEÑO

El módulo de sanitarios deberá estar fabricado con panel exterior de fibra liso, y el interior con acabado tipo madera o similar. Sus dimensiones de largo x ancho serán de 2.40 mts- x 2.40 mts.

El interior dispondrá de zonas diferenciadas para hombres y mujeres. Cada compartimento contendrá como mínimo del siguiente mobiliario:

- MUJERES: 1 WC, 2 lavabos y una mesa cambia bebes.
- HOMBRES: 1 WC, 2 lavabos y 1 urinario.

Se adjunta croquis de la necesidad:



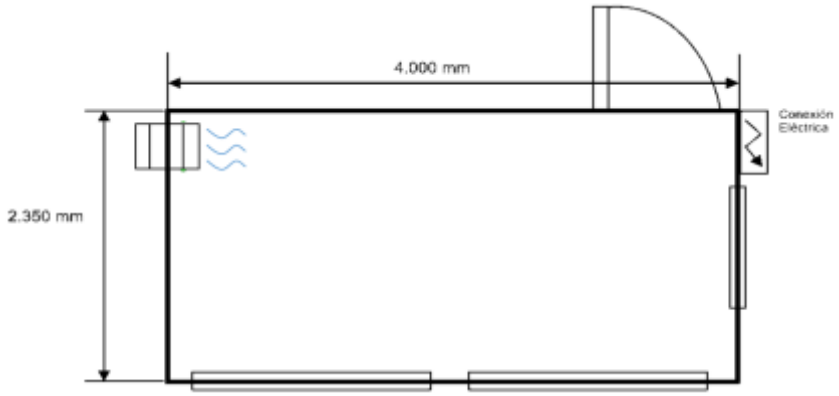
MÓDULO DE RECEPCIÓN

El módulo de recepción dispondrá de una zona de atención acristalada con ventanillas abatibles, o similares. Sus dimensiones de largo x ancho serán de 4 mts- x 2.35 mts.

Además, contendrá como mínimo del siguiente mobiliario:

- Equipo de Aire acondicionado.

Se adjunta croquis de la necesidad:



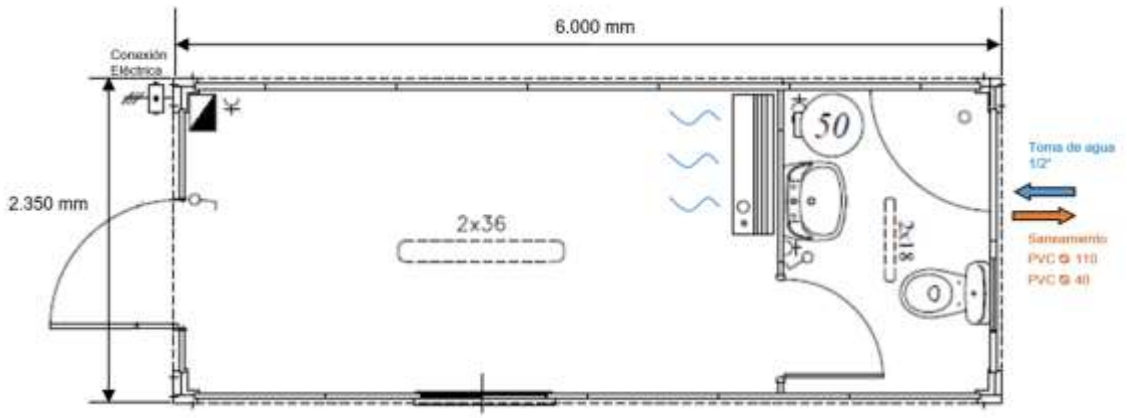
MÓDULO PARA BOTIQUÍN

El módulo para dar el servicio de botiquín dispondrá adicionalmente de un lavabo. Sus dimensiones de largo x ancho serán de 6 mts. x 2.35 mts.

Además, contendrá como mínimo del siguiente mobiliario:

- Equipo de Aire acondicionado.

Se adjunta croquis de la necesidad:



MÓDULOS DE VESTUARIOS

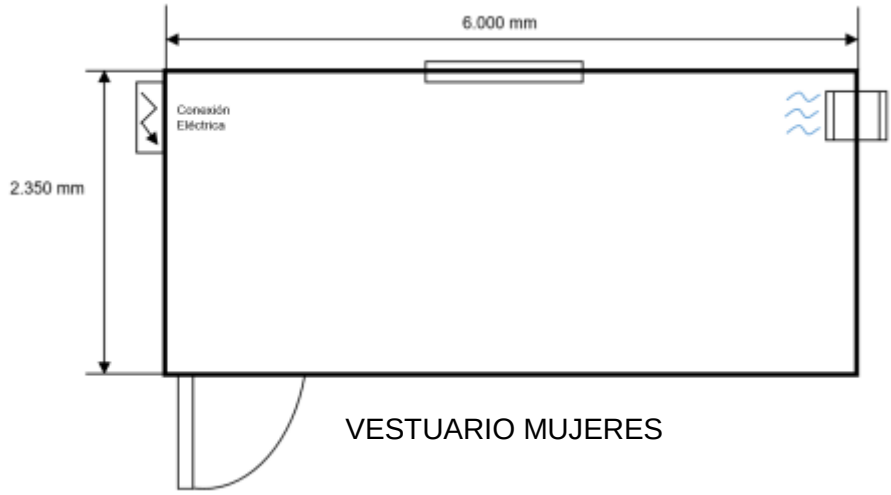
Los dos módulos para el servicio de vestuarios serán simétricos en cuanto a su distribución, de manera que al situarlos uno alado del otro las puertas queden una junto a la otra. El mobiliario interior de bancos, percheros etc. no es objeto de este contrato.

Serán destinados uno a vestuario de hombres y el otro a vestuario de mujeres. Sus dimensiones de largo x ancho serán de 6 mts. x 2.35 mts.

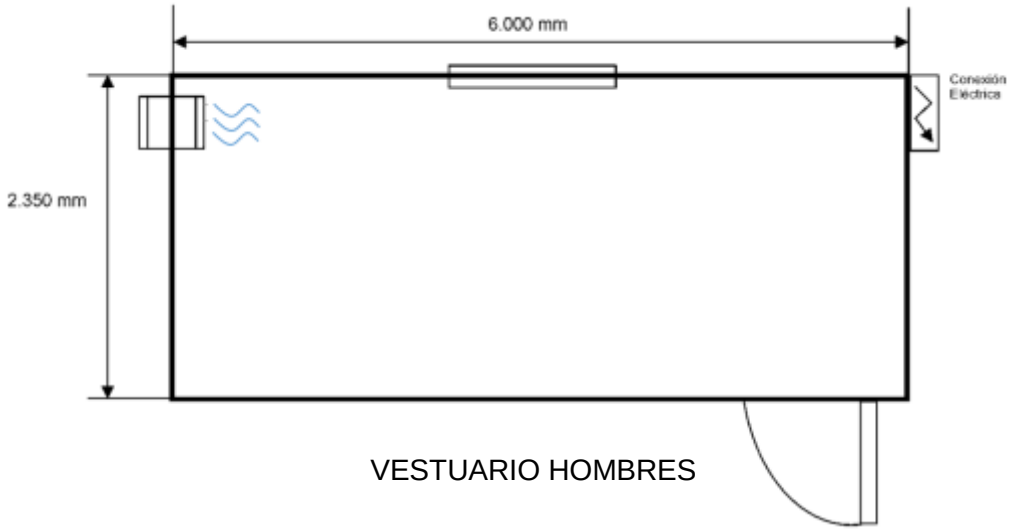
Además, contendrá como mínimo del siguiente mobiliario:

- Equipo de Aire acondicionado.

Se adjunta croquis de la necesidad:



VESTUARIO MUJERES



VESTUARIO HOMBRES

3. SERVICIOS ADICIONALES

Tal como se dispone en el objeto del presente pliego de prescripciones técnicas, la adjudicataria, además de suministrar las citadas estructuras modulares, deberá realizar:

a) El transporte, carga - descarga, montaje - desmontaje y retirada de dichos módulos, según el calendario establecido junto con DK, en los espacios destinados para tal fin, procediendo a la adaptación de los mismos si ello fuera necesario, sin incurrir, en ningún caso, en gastos adicionales a lo dispuesto en este pliego de condiciones.

   El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros antes de su entrega, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

b) La puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes instalaciones ubicadas en los módulos, asegurando durante todo el periodo de vigencia de la contratación su correcto estado y funcionamiento.

   Todas las actuaciones de mantenimiento a realizar en los módulos se deberán ejecutar la franja horaria de oferta del servicio de piscinas, y previa coordinación con la persona de DK responsable del contrato. En ningún caso los tiempos de respuesta ante cualquier aviso de avería superarán las 3 horas, en el caso de averías críticas, ni de 6 en el caso de averías graves.

   Tras la resolución de cualquier tipo de incidencia se proporcionará a la persona de DK responsable del contrato un informe con los detalles de la misma.

4. MEDIOS MATERIALES

DK pondrá a disposición de la adjudicataria los correspondientes espacios públicos para la ubicación del conjunto de módulos objeto del contrato, facilitando el acceso a los mismos a los vehículos de transporte que se precisen.

La adjudicataria, a su vez, deberá disponer de los medios técnicos y materiales adecuados y suficientes para garantizar la correcta ejecución de todos y cada uno de los servicios adicionales establecidos en el presente pliego.

5. MEDIOS HUMANOS

La adjudicataria proporcionará el personal necesario y con la cualificación profesional adecuada para la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. Dicho personal quedará expresamente sometido, en todo ámbito y orden legalmente establecido, al poder direccional y de organización de la adjudicataria, no existiendo vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y DK.

Asimismo, la adjudicataria estará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables con relación a su personal, en especial las referidas a contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y en materia tributaria, siendo única responsable del cumplimiento de las mismas.

En cualquier caso, la adjudicataria no podrá alegar el no disponer de personal suficiente como causa del retraso o deficiencia en la ejecución de la prestación contratada.

6. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de los Contratos del Sector Público se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones de la adjudicataria:

a) Encontrarse al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

b) Actuar de forma diligente a la hora procurar el suministro y realizar los servicios adicionales objeto del contrato, cumpliendo, en todo caso, con el calendario, estipulaciones horarias y plazos máximos establecidos en la cláusula primera del presente pliego.

c) Cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para realizar las prestaciones objeto del contrato.

d) Presentar los certificados que, para ese tipo de instalaciones, requiera la normativa legal vigente, así como copia del seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los posibles daños que pudieran derivarse del uso de las instalaciones de las mismas.

e) Garantizar que todos los elementos sujetos a arrendamiento cumplen con los criterios legales de sostenibilidad, protección ambiental y accesibilidad universal y que están en perfecto estado de seguridad, conservación y limpieza.

f) Garantizar durante todo el periodo de vigencia de la contratación el correcto estado y funcionamiento de los suministros arrendados y el cumplimiento de toda aquella normativa que sea de aplicación.

g) Subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se pueden observar en los módulos suministrados en régimen de arrendamiento con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades que hubiere podido ocasionar.

h) Poner a disposición de la persona responsable del contrato, a requerimiento de ésta, toda la información y documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

i) Disponer de suficiente personal y con la cualificación profesional adecuada para la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato, no existiendo vinculación laboral alguna entre dicho personal y DK.

j) Cumplir cuantas disposiciones legales resulten aplicables en relación a su personal, en especial las referidas a contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y materia tributaria, siendo la adjudicataria la única responsable frente al incumplimiento de las mismas.

k) Cumplir con todas aquellas otras obligaciones impuestas por la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

7. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de los Contratos del Sector Público se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones por parte del órgano de contratación:

a) Poner a disposición del adjudicatario el espacio para la instalación del suministro en las condiciones establecidas en el presente pliego.

b) Designar a la persona responsable del contrato que velará de la correcta ejecución y del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al mismo.

c) Garantizar el suministro eléctrico y de agua necesario para el funcionamiento del suministro sujeto a contratación.

d) Garantizar la conservación del suministro arrendado mediante el establecimiento de las correspondientes medidas de vigilancia y control de uso de los mismos.

e) Cumplir con las condiciones de pago de las prestaciones objeto del contrato en la forma y plazo establecido en la cláusula undécima del presente pliego.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado con una duración máxima de un año, supeditada esta prórroga siempre a que las características y las condiciones del contrato permanezcan inalterables. La prórroga será obligatoria para la adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, no pudiendo hacerse efectiva la citada prórroga por el simple consentimiento tácito de las partes.

9. PRECIOS

La determinación del precio de licitación se ha calculado teniendo en cuenta al precio de suministro y prestación de los servicios adicionales aplicados en el ejercicio anterior, así como en los actuales precios de mercado, ascendiendo su importe a:

- Precio máximo total, incluidos los servicios adicionales: **16.000 € (IVA excluido).**

En caso de que el órgano de contratación estimase necesario ampliar la temporada, el importe de esta licitación podrá ser ampliado, en concepto de días adicionales de arrendamiento, hasta un máximo del 20% del importe total inicial máximo.

En caso de sea requerida dicha ampliación de temporada, el concepto único a cobrar por la adjudicataria será el precio establecido por día adicional de arrendamiento del conjunto total de módulos día de arrendamiento, el cual no podrá ser modificado.

10. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas se evaluarán de forma automática con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en función de los tipos de precios establecidos en la cláusula novena de los presentes pliegos, a los cuales se le asignará la siguiente puntuación:

- PRECIO TOTAL, incluidos los servicios adicionales: valor máximo de 100 puntos.

Precio total

A la oferta económica que realice mayor porcentaje de baja se le otorgaran 100 puntos. Las restantes ofertas se valoraran conforme a la siguiente formula:

$$\frac{100 \times \%\text{ de baja de la oferta a valorar}}{\%\text{ de baja de la oferta más económica}}$$

Ofertas con valores anormales: se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículos 85 y 86 del RGLCAP para su determinación.

11. FORMA DE PAGO

El importe de total del contrato se pagará a la adjudicadora mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación que acredite la conformidad con lo dispuesto en el contrato en lo relativo a los suministros entregados y servicios adicionales prestados en el mes anterior y una vez obtenido visto bueno por la persona designada como responsable del contrato, conforme la cláusula decimocuarta del presente pliego.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

De carácter general, en el presente contrato no procederá la revisión de precios dado que las posibles fluctuaciones están contempladas en los precios del contrato establecidos, de forma que se descarta la introducción de factores correctores mediante la técnica de la revisión de precios, entendiendo por otra parte que las oscilaciones que se produzcan pueden ser asumidas dentro del riesgo y ventura de la adjudicataria.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la LCSP 2007, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta un 10% del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que esté acreditada la financiación y la necesidad de las mismas.

13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Durante la duración del contrato, que, en este caso, será Enrique Pérez Erdozain, en calidad de Técnico de Instalaciones de DK, al cual se le atribuyen las facultades que se detallan a continuación:

- Velar por el cumplimiento de los plazos contractuales previstos, poniendo en conocimiento del Órgano de Contratación aquellas situaciones que incidan negativamente en la ejecución del contrato.

- Supervisar la ejecución material y formal del contrato y controlar la correcta ejecución del mismo.

- Comprobar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.
- Dictar las instrucciones y adoptar las decisiones necesarias que garanticen el correcto cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a esta contratación.
- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato.
- Requerir a la adjudicataria en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones establecidas en el mismo y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Visar la documentación preceptiva presentada por la adjudicataria para proceder al abono mensual de la cantidad correspondiente a la prestación contratada.
- Remitir todas las incidencias durante la ejecución contractual al órgano de contratación.
- Informar al órgano de contratación en los casos de incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación contratada y de demora en la ejecución de la misma y proponer, en el caso de que la causa de las mismas sean imputables a la adjudicataria, la imposición de las penalidades que procedan en cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP 2007.
- Informar al órgano de contratación, con carácter previo, sobre la conveniencia de ejecución de la posible prórroga.
- Acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante del Órgano de Contratación o en su caso, dar la conformidad final al contrato.
- Todas aquellas funciones que le vengan impuestas por la legislación vigente.

Durango, 06 de Abril de 2022

Técnico de Instalaciones de Durango Kirolak

DURANGO Kirolak

c=ES, o=AYUNTAMIENTO DE DURANGO - DURANGOKO UDALA, ou=L01480274, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, title=TECNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS, cn=ENRIQUE PEREZ ERDOZAIN - 16067676Z, givenName=ENRIQUE, sn=PEREZ ERDOZAIN, serialNumber=IDCES-16067676Z
2022.04.06 14:19:08 +02'00'